


# EL ISLEÑO.

Año IV. Núm. 1096.

Miércoles 12 de setiembre de 1860.


## Á S. M. LA REINA

## DOÑA ISABEL II.

Del ancho mar tres perlas codiciadas
Entre la blanca espuma adormecidas,
Que fueron por el moro poseidas
Y al moro por Don Jaime conquistadas.

Punto de la creacion que desprendido
De las manos de Dios en la obra santa,
Sobre las rocas con amor levanta
Sólida base el mar embravecido.

Bello floron de ibérica diadema
Cuyas tiernas y nobles tradiciones,
Cual los fuertes Castillos y leones,
Son, de españolas glorias el emblema.

Gayos vergeles de empinados montes
Y fragantes praderas que el sol dora,
Templado ambiente, brisa embriagadora
Con serenos y alegres orizontes;

Vírgenes de la Iberia solitarias
Que su blason sin mancha consevaron;
Islas, que al desgraciado se brindaron
Cariñosas y siempre hospitalarias;

Mágico Eden al Hacedor debido
Y al proceloso mar arrebatado,
De España por las ondas separado
Y con España, por amor unido;

Cual flor que en la alborada de la vida
Al beso de la aurora abre su seno,
Asi las Islas, de ventura lleno
El suyo os brindan, Reina bendecida.

Perlas del mar, quilatan su valía
Mil años de lealtad: de Dios hechura,
Dignas de Dios se muestran en cultura
Como lo son de España en hidalguía.

Tuyas son sus montañas y vergeles,
Tuyas sus tradiciones y su historia
Como fueron en tiempos de tu gloria
Su corazon, su sangre y sus donceles.

¡Bien venida, ISABEL!... Mira orgullosa
El entusiasmo que tu vista inspira...
¡Mira tu pueblo!.. ¡Su locura mira
Reina de bendicion!... ¿No eres dichosa?

Si allá del Norte erguidos Soberanos
Desvanecer tus glorias intentaran
¿Qué hicieran ISABEL, si contemplaran
El amor de tus fieles ciudadanos?

¡Gloria al Monarca á quien la ofrenda santa
De un pueblo valeroso galardona!...
¡Honra mas que el dosel y la corona
El canto que en su elogio se levanta!

Eduardo Infante.

---

¿Qué alegre regocijo, qué célica armonía
Se escucha en las florestas, resuena en este dia,
Repítenla las playas del sosegado mar?
¿Cuál es aquella nave que surca las espumas,
Avanza y atrevida, no teme espesas brumas,
Deslízase veloce por ondas de cristal?

¿Por qué gritos de júbilo subiendo van al cielo...
¿Por qué al divisarla tan afanoso anhelo,
Si léjos tras su estela aun se cierne el alcion?
Alborozado y blando, en las azules olas
El céfiro se mece; é inquietas banderolas
En los enhiestos mástiles agita enderredor.

Por ellos atrevido ya trepa el marinero,
Y el pescador temiendo por su batel ligero
Recoge presuroso la enmarañada red.
Ronco el cañon estalla; un nombre se pronuncia...
El hervidor tumulto ya tu llegada anuncia,
¡Nieta de San Fernando, angélica ISABEL!

Ya huellas con tu planta la socavada orilla,
Tu planta que al sentirla el leon la frente humilla;
Ya pisas placentera el suelo mallorquin,
El suelo que al mirarte alfómbrase de flores;
Inspíranse las mentes de dulces trovadores,
La muchedumbre clama con víctores sin fin.

La noche se avecina, y en tan alegre fiesta
La luna por mirarte solícita se apresta,
Con nubes circundada de trasparente tul.
De luces mil torrentes fulguran á lo lejos;
De pórticos y naves los vívidos reflejos
Rielan vacilantes sobre la mar azul.

¡Oh salve, salve ilustre, intrépida Viajera!
Esclama el palmesano que vé por vez primera
De la libertad pátria al Angel salvador;
Y al par desde su tumba salud por tí demanda
La voz de aquel monarca, la sombra veneranda,
La colosal figura del gran *Conquistador*.

J. Martí.

## Seccion oficial.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitucion de la Monarquía española Reina de las Españas:

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed; que las Córtes han decretado y nos sancionado lo siguiente:

TITULO I.

*De la organizacion del Consejo de Estado.*

Artículo 1.° El Consejo de Estado es el Cuerpo supremo consultivo del gobierno en los asuntos de gobernacion y administracion, y en los contencioso-administrativos de la Península y Ultramar. Precede á todos los cuerpos del Estado despues del Consejo de ministros, y es impersonal su tratamiento.

Art. 2.° El Consejo de Estado se compondrá de los ministros de la Corona, de un presidente y de 32 consejeros.

Art. 3.° El sueldo del presidente será de 120,000 rs. anuales, y de 60,000 el de los demas consejeros.

Todos tendrán el tratamiento de escelencia.

Art. 4.° Para ser nombrado consejero de Estado se requiere ser español y haber cumplido la edad de 35 años.

Art. 5.° Veinticuatro nombramientos de consejeros habrán de recaer en personas que esten ó hayan estado comprendidas en una de las clases siguientes:

Presidente de alguno de los cuerpos colegisladores.
Ministro de la corona.
Arzobispo ú obispo.
Capitan general de ejército ó armada.
Vicepresidente del consejo real.
Embajador.
Presidente del tribunal supremo de Justicia, del de Guerra y Marina, ó del de Cuentas.

Art. 6.° Tambien podrán ser nombrados consejeros, en las 24 plazas á que se refiere el artículo anterior, los que hayan ejercido durante dos años en propiedad alguno de los empleos ó cargos siguientes:

Teniente general de ejército ó armada.
Consejero real ordinario ó de Estado.
Ministro ó fiscal de alguno de los tribunales espresados en el artículo anterior.
Ministro plenipotenciario con mision á una córte estranjera.
Fiscal del consejo de Estado ó del antiguo real.
Auditor de número ó fiscal del tribunal de la Rota.
Decano, ministro ó fiscal del tribunal de las Ordenes militares.
Regente de la audiencia de la Habana.
Ministro ó fiscal del tribunal supremo Contencioso-administrativo.

Para computar estos dos años se tomará en cuenta el tiempo que el nombrado haya servido en los diferentes empleos ó cargos comprendidos en este artículo.

Art. 7.° Ocho plazas de consejeros de Estado podrán proveerse en personas que, aun cuando no se hallen comprendidas en las clases de empleos ó cargos enumerados en los artículos anteriores, se hayan distinguido notablemente por su capacidad y servicios.

Art. 8.° Los consejeros de Estado, el secretario general y el fiscal no podrán ejercer ningun cargo en sociedades industriales ó mercantiles.

Art. 9.° Los consejeros de Estado serán nombrados por el rey á propuesta del consejo de ministros, y en decretos especiales refrendados por su presidente. En ellos se espresarán las calidades que den opcion al elegido para ser consejero, y la seccion del consejo á que ha de quedar adscrito.

Para su separacion se observarán las mismas formalidades.

Los reales decretos de nombramiento y separacion se publicarán en la *Gaceta de Madrid.*

Art. 10. El consejo, antes de dar posesion al nombrado, examinará si su nombramiento se halla arreglado á lo prescrito por esta ley; y si esto ofreciese alguna duda, la elevará al gobierno, suspendiendo la posesion hasta que resuelva lo que estime conveniente.

Art. 11. Los consejeros, antes de tomar posesion, jurarán ser fieles á la reina, haberse fiel y lealmente en el desempeño de su cargo; procurar el bien de la nacion, y consultar con arreglo á la Constitucion y á las leyes en los negocios que les sean encomendados.

Art. 12. Siempre que el gobierno lo estime conveniente, podrá autorizar para que asista al Consejo con voto un comisario que sea jefe superior de la administracion civil ó militar.

Art. 13 El consejo de Estado conocerá de los negocios de su competencia en consejo pleno, en sala de lo contencioso y en secciones.

Art. 14. El consejo pleno no podrá deliberar sin la concurrencia de 17 consejeros, y en todos los casos sin la mayoría de la seccion que haya preparado el dictámen.

Art. 15. Las secciones serán seis, correspondiendo á cada una de ellas el número de consejeros letrados que sigue:

A la de Estado y Gracia y Justicia, tres.
A la de Guerra y Marina, uno.
A la de Hacienda, uno.
A la de Gobernacion y Fomento, dos.
A la de Ultramar, dos.
En la de lo Contencioso, todos serán letrados.

En la seccion de Ultramar habrá siempre dos consejeros que hayan servido en aquellas posesiones.

Art. 16. Cada seccion tendrá un presidente nombrado en la forma que espresa el artículo 9.°

Art. 17. El gobierno, oyendo al presidente del consejo de Estado, designará al principio del año por reales decretos el número de consejeros de que haya de componerse cada seccion, y aquella á que haya de corresponder cada consejero; designacion que podrá variar en lo sucesivo en la misma forma, segun lo exijan las necesidades del servicio.

Art. 18. El consejo pleno se constituirá en sala de lo contencioso para la resolucion anual de los negocios contencioso-administrativos sobre que haya informado tambien en pleno, ó de los que se lleven á él por recurso de revision. Para que haya acuerdo en el consejo asi constituido, se necesita la asistencia de 17 consejeros.

Art. 19. Para la resolucion final de los demas negocios contencioso-administrativos, formarán la sala de lo contencioso la seccion de este nombre, dos consejeros de la seccion que entiende especialmente en los asuntos del ministerio á que corresponda la reclamacion, y otro de cada una de las demas secciones.

No podrá haber acuerdo sin la asistencia de nueve consejeros.

Art. 20. Cuando no asista al consejo pleno el presidente, le reemplazará el presidente de seccion mas antiguo; y en el caso de ser dos ó mas de igual antigüedad, el mas anciano. En su defecto el consejero mas antiguo, y entre iguales el de mas edad.

Art. 21. La sala de lo contencioso será presidida por el presidente del consejo, si asistiere; en su defecto por el presidente de la seccion de lo contencioso; á falta de este por el presidente mas antiguo de seccion que asista; y en caso de antigüedad igual, por el de mayor edad, entrando en defecto de los presidentes de seccion, los consejeros por el mismo órden.

Art. 22. Las secciones, á falta de su presidente, serán presididas por el consejero mas antiguo, y en caso de igual antigüedad por el mas anciano.

Art. 23. Siempre que asitan los ministros, presidirá el consejo de Estado el presidente, y en su defecto el ministro á quien corresponda por el órden de los respectivos ministerios.

Lo mismo se hará cuando los ministros asistan á la sala de lo contencioso, ó á las secciones.

Art. 24. El gobierno podrá destinar temporalmente á algunos consejeros, cuyo número nunca pasará de cuatro, con retencion de sus plazas, al mando del ejército ó armada, ó misiones diplomáticas estraordinarias, ó comisiones régias para inspeccionar algun ramo de la administracion pública de la Península ó Ultramar.

Art. 25. Habrá un fiscal de lo contencioso y un secretario general del consejo. Su nombramiento y separacion se harán por reales decretos refrendados por el presidente del Consejo de ministros, y disfrutarán el sueldo de 50,000 rs.

Art. 26. Para ser nombrado fiscal ó secretario del consejo de Estado, se necesita ser letrado, haber cumplido 30 años de edad, y estar además en uno de los casos siguientes:

Haber sido fiscal del consejo de Estado, del Real ó del tribunal contencioso-administrativo.

Haber sido secretario del consejo de Estado.

Haber desempeñado, en propiedad, por dos años, el cargo de secretario del tribunal contencioso-administrativo.

Haber sido por tres años fiscal de audiencia, ó teniente fiscal, ó abogado fiscal del consejo de Estado, del Real ó del tribunal contencioso-administrativo, ó mayor de seccion de aquellos cuerpos, ó catedráticos de término de la facultad de administracion ó de derecho.

Haber pertenecido al colegio de abogados de Madrid, pagando en tal concepto una cuota de las dos mayores por espacio de cuatro años.

Haber pertenecido á un colegio de abogados en poblacion en que haya audiencia, pagando por espacio de cuatro años la cuota máxima de contribucion.

Sin perjuicio de la libre eleccion que dentro de estas aptitudes le corresponde, el gobierto, antes de nombrar secretario, oirá siempre al presidente del consejo de Estado, que informará acerca de los que, habiendo sido mayores ó abogados fiscales el tiempo exigido por este artículo, considere mas aptos para desempeñar el cargo de que se trata.

Art. 27. Para la computacion del tiempo de que trata el artículo anterir, se estará á lo que previene el párrafo último del art. 6.° de esta ley.

Art. 28. El consejo tendrá para el despacho de los negocios, el número de oficiales y aspirantes que determinen los reglamentos, no escediendo de 40.

Unos y otros serán nombrados por la presidencia del Consejo de ministros, y sus nombramientos se publicarán en la *Gaceta de Madrid.*

Art. 29. En cada seccion habrá un oficial mayor, esceptuando la de Gobernacion y Fomento que tendrá dos.

El mas antiguo de los mayores tendrá 35,000 rs. y los demas 30,000.

Art. 30. Los oficiales serán primeros, segundos y terceros: los primeros tendrán 20,000 rs. de sueldo; los segundos 16,000, y los terceros 12,000.

Art. 31. Los aspirantes tendrán la gratificacion de 6,000 rs. anuales.

Art. 32. Las dos terceras partes de las plazas de oficiales mayores se proveerán por antigüedad rigurosa entre los que lo sean primeros, y la otra tercera parte recaerá en empleados de otras dependencias que tengan por lo menos diez años de servicio y hayan disfrutado por dos años un sueldo igual al asignado á las plazas de oficiales primeros del consejo.

Art. 33. Las dos terceras partes de las plazas de oficiales primeros se proveerán por rigurosa antigüedad, entre los oficiales segundos, y la otra tercera parte del modo que queda prescrito en el artículo anterior, pero con solo ocho años de servicio, y habiendo disfrutado por dos el sueldo asignado á los oficiales segundos.

Art. 34. Las dos terceras partes de oficiales segundos se proveerán por rigurosa antigüedad en los oficiales terceros, y la otra tercera parte del modo que queda prescrito en el art. 32, pero con solo seis años de servicio, y habiendo disfrutado por dos el sueldo igual al de los oficiales terceros.

Art. 35. Las plazas de oficiales terceros se proveerán en los aspirantes por rigurosa antigüedad.

Art. 36. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos que anteceden, el reglamento del consejo señalará el número de oficiales ó auxiliares estraños á las condiciones de esta ley que haya de haber en la seccion de Guerra y Marina.

Art. 37. Los aspirantes habrán de ser licenciados en derecho civil, canónico ó administrativo, é ingresarán en la carrera por oposicion rigurosa.

Art. 38. A las órdenes del fiscal de lo contencioso habrá dos tenientes fiscales que serán letrados. El mas antiguo tendrá el sueldo de 32,000 rs., y el mas moderno el de 26,000.

Su nombramiento será por la presidencia del Consejo de ministros, prévia propuesta en terna del presidente del consejo de Estado despues de oir al fiscal.

Art. 39. El fiscal representará y defenderá por escrito y de palabra á la administracion, en los negocios contenciosos; y aun cuando no fuere parte en ellos, será oido siempre que lo determinen las leyes ó reglamentos, ó lo estime la sala ó la seccion de lo contencioso.

*(Se concluirá.)*

## Seccion comercial.

### BARCELONA 1.° DE SETIEMBRE.

Una vez mas tenemos que repetir que las transacciones mercantiles, particularmente en frutos de Ultramar, han sido nulas por mayor y bastante reducidas al consumo desde nuestra última. Ya está visto: la estacion está reñida con ellos, pues á pesar de ser muy cortas las existencias en primeras manos, y no ser en segundas sino regulares, lo mismo en azúcares y cacaos, que en cueros, ceras y aguardientes de caña, y casi nulas en cafés, y de no haber esperanzas de próximos arribos, la demanda sigue completamente inactiva. No existe especulacion alguna, y solo de vez en cuando acude el consumo á surtirse en proporcion á sus necesidades, hallando, como suele suceder, siempre demasiado altos los precios establecidos: No obstante, estos se sostienen bien en todos los citados artículos, á escepcion de las ceras sin apariencia alguna de descenso.

*Algodones.*—Muy encalmados; no se efectúan operaciones por especulacion y las para el consumo solo consisten en pequeñas partidas, como quien dice, para satisfacer necesidades urgentes, á los precios de 20 5|8 á 21 pesos—rs. 308 á 316'60—por N. Orleans, 20 3|8 á 20 1|2 pesos—rs. 304'26 á 306'12—por Móbila, y 20 á 20 1|8 pesos—reales 298'66 á 300'53—por Charleston, el quintal, contado. De Parahiba hay un cargamento y es probable venda de 21 á 22 pesos—rs. 313'60 á 328'53—el quintal. A estos precios se han efectuado las principales ventas de la semana, y cierran sostenidos, y no esperamos baja apreciable en ellos desde el momento que nos queda poco lanage para terminar el año, ó sea, hasta que llegue el de la nueva cosecha. Las existencias se calculan en 22,000 balas y los arribos en el trimestre que empieza, y es último de nuestro año algodonero, en 8,000 balas. Total 30,000 balas. Ahora bien: suponiendo, como se dice, que el consumo mensual necesita 9,000 y pico de balas, ó sean 28,000 en los tres meses de setiembre, octubre y noviembre, y que la calidad de estos algodones sea enteramente aparente para nuestras fábricas, lo que se duda, pretendiéndose que hay de ellos que serán indudablemente rechazados, siempre tenemos que nos sobra artículo, y que es probable falte si tenemos que proveer las fábricas de nuestros puertos del litoral, como es facil que suceda, cuando de Málaga han acudido ya á esta plaza. Por todas estas razones y por no hallarse surtidas por mucho tiempo algunas de nuestras principales fábricas, no esperamos, repetimos, baja apreciable en los precios que señalamos.—Las 400 balas que en nuestra anterior dijimos habian sido compradas con destino á Málaga, fueron de N. Orleans y no de Charleston, como se dice. Asi creemos lo comprenderian por el precio fijado nuestros lectores.

*Algodones hilados.*

Urdimbre 4|4 de 7 sueldos 10 1|2 din. á 8 sueldos 1 1|2 din. Idem 3|4 de 8 sueldos 4 1|2 dineros á 8 sueldos 7 1|2 dineros. Idem 2 1|2 de 8 sueldos 9 dineros á 9 sueldos 11|2 dineros.

Paquetes núm. 18 á 19 de 51 á 53 rs. vn.
» » 28 á 30 de 56 á 58 »
» » 38 á 40 de — á 79 »

*Azúcares.*—Encalmados, por continuacion, pues no se ha efectuado venta alguna, por mayor, que sepamos, desde nuestra última. Las existencias en primeras manos se aprecian en unas 1,700 cajas, en tres ó cuatro partidas y en segundas no pasan de regulares. La demanda del esterior sigue siendo nula y la que dirige el consumo se reduce á satisfacer necesidades mas ó menos urgentes, por lo que no es mucha, ni activa. Los precios se sostienen tanto por ser escasas algunas clases y no esperarse grandes arribos por ahora como por hallarse aun mas bajos que no los avisan de los puertos vecinos. Apoyados en las circunstancias espuestas esperamos confiadamente que habrá en breve alguna mejora.

*Aguardiente de caña.*—No sabemos partida alguna en primeras manos, pues las 100 pipas que quedaban por vender de las entradas por «Ventura», han sido colocadas estos dias á los mismos precios que obtuvieron las demas, esto es, á 38 1|2 duros la pipa, de 19 á 21 grados. Al consumo se han colocado algunas partidas, sin importancia. Los precios se mantienen firmes, y no se espera baja sensible en ellos, á no ser que la tuvieran los espíritus del pais, lo que no es muy probable que suceda, cuando son tan reducidas sus existencias.

*Arroz.*—Sus precios han subido y se presentan bien sostenidos á la alza alcanzada, por sea muy cortas las existencias, y ser bastantante parcial la nueva cosecha, pues de algunos de Valencia escriben que será escasa, de otros que será mediana y de alguno que será buena. Los precios por el de primera de mantienen de 102 104 rs. por quintal.

*Aceites.*—Continuan encalmados, vendiéndose algun pico procedente de Ampurdam á 38 1|2 sueldos—rs. 20'53— por cuartal en la playa. Las existencias pocas por continua-

cion, y los precios flojos, aunque sin variacion desde nuestra última.

*Cafés.*—La falta de arribos y de existencias disponibles es causa de que sean nulas las transacciones en este fruto. Ninguna, pues, se ha efectuado desde nuestra última. Al consumo se han pasado algunas de escaso interés á precios muy firmes, y sin esperanzas de baja, por no esperarse entradas, en los que tenemos avisados.

*Cacaos.*—Sin ventas notables se ha deslizado la semana. Las existencias en todas las clases siguen escasas y como tampoco se esperan refuerzos por ahora, se presentan los precios muy firmes, á pesar de la poca demanda pretendiéndose por Guayaquil 7 sueldos—rs. 3'73—y por Caracas de 13 6 á 14 sueldos—rs. 7-20 á 7'47—la libra.

*Ceras.*—Las entradas que hemos tenido, aunque no notables, y la resistencia de los compradores á los precios avisados ha producido algun retroceso en ellas, pues se han vendido unos 50 quintales amarilla de Nuevitas á 36 duros por quintal. Esta creemos ha sido la venta de la semana. La de Cuba se pasa de 33 á 34 duros.

*Harinas.*—Progresivamente han ido tomado favor los precios desde el principio de la semana, efecto de la grande alza que han tenido lo mismo las harinas que los trigos en Castilla: por las compras de consideracion efectuadas para el estranjero. Primeras de Castilla: al principio de la semana se detallaron á 82 reales algunas marcas, formando en junto unos 3,000 sacos. Luego se colocaron unos 4,500 sacos á 83 reales y últimamente unos 2,500 sacos han conseguido 85 y 86 reales por quintal, quedando establecido este último precio; á pesar de ceder á él todos los tenedores, habiendo algunos no obstante que pretenden á 88 reales quintal.

*Trigos.*—Candeales de Alicante: muy animados. Al principio de la semana se manifestaron los tenedores retraidos, pero despues han colocado una partida muy superior de 400 fanegas á 82 reales la cuartera; otra de 300 id. á 81 reales id.; otra de 500 id. á 80 reales id. y unas 300 fanegas de jeja á 76 reales por cuartera.—Existencias pocas, precios firmes y de subida.

En los demas trigos y legumbres no se ha efectuado, que sepamos, operacion alguna.

*Vinos.*—Muy sostenidos en todos nuestros centros productores, resistiéndose muchos cosecheros á vender á ningun precio, en vista del estado de las viñas. Estas marcharon bien hasta primeros de julio y daban esperanzas de una cosecha bastante superior á la del año pasado, pero despues sobre todo en agosto, se han puesto en pocos dias en un estado alarmante, de manera que en las viñas no azufradas y las mal azufradas estan completamente perdidas. Las viñas azufradas siguen bien en el campo de Tarragona, y el resultado general en Cataluña, por ahora; presenta ser menos escaso que en el año pasado. En el Priorato, la cosecha se presenta bueno.

## Correo de ayer.

MADRID 9 DE SETIEMBRE.

A las diez y media de la mañana han salido SS. MM. y AA. de esta córte para emprender su escursion á varias provincias del Reino.

La régia comitiva salió de Alcázar, dirigiéndose por la calle y plaza Mayor, calle de Atocha, á la estacion del ferro-carril.

SS. MM. y AA. iban delante en coche cerrado, llevando la Reina en sus brazos al príncipe de Asturias. En otro coche seguia la Cámara, compuesta de la duquesa de Alba, marquesa de Malpica, conde de Balazote y marqués de Alcañices; y detras caminaba otro coche, donde iban, el confesor de S. M., su médico de cámara, marques de San Gregorio, y el ayudante de S. M. el rey, general Leymerich.

Las tropas de la guarnicion cubrian la carrera.

Durante el tránsito, y á la llegada de las reales personas á la estacion, fueron acogidas y saludadas por una inmensa multitud, que acudia de todas partes á despedir á los augustos viajeros y testificarles sus cariñosas simpatías.

Deseamos á nuestros viajeros un próspero viaje.

En el bolsin de hoy se ha publicado el consolidado á 48-70 y la diferida á 40-75.

PARTES TELEGRAFICOS PARTICULARES.

Liorna 7.—Nápoles.—La brigada Calderello se ha pasado á los insurgentes. El ministro se ha pronunciado contra el envio de la escuadra á Trieste.

Florencia.—Nápoles 6 por la tarde.—El rey se ha embarcado para Gaeta. Antes de partir ha rebajado sus condenas á los penados. Garibaldi come hoy en Cava.

Otro parte directo recibido por uno de nuestros amigos, dice:

Nápoles 6, á las nueve y treinta y cinco minutos de la noche.—El rey se ha embarcado en este puerto para Gaeta. El ejército se reune en las cercanias de Cápua. La ciudad está tranquila. S. M. al partir, no pudiendo dispensar otras gracias, ha concedido grandes rebajas en sus condenas á todos los sentenciados por los tribunales

Turin.—Bolonia 8.—En la provincia de Pesaro ha habido un movimiento insurreccional: 400 insurgentes han atacado y hecho retirar á las tropas pontificias. Han quedado interrumpidas las comunicaciones telegráficas con Nápoles.

Lóndres. 7.—«El Daily News» anuncia que el capitan Styles estará de vuelta en Lóndres la próxima semana, y que los voluntarios ingleses marcharán entonces inmediatamente á reunirse con Garibaldi.

Turin 7.—La *Oppinione* califica de calumniosa la asercion de la *Gaceta austriaca* que dijo haberse descubierto un complot en Verona en que se hallaba comprometido el gobierno piamontés.

A ULTIMA HORA.—Son gravísimas las noticias que hoy han circulado por Madrid: la tormenta que tiempo há se cernia sobre Europa, parece próximo á estallar, y acontecimientos de incalculable trascendencia pueden sobrevenir de un momento á otro.

Se asegura con referencia á un despacho telegráfico, que el gobierno sardo precipitado por la embriaguez de sus triunfos, ha dirigido una nota conminatoria al Sumo Pontífice anunciando que si no despide á las tropas estrangeros y al general que las manda, se verá obligado á invadir los Estados Pontificios.

Los dias de prueba no han concluido para la Iglesia. No por eso es menos fuerte nuestra conviccion, de que aun cuando los enemigos irreconciliables del Catolicismo consigan por el momento pasajeras ventajas, la fé brillará cada vez mas viva en los corazones verdaderamente cristianos, el poder del jefe visible de la Iglesia, mas ó menos circunscrito; será siempre respetado y mas temido que el de las bayonetas que lo cohiban; y un dia, no muy remoto, la venda caerá de los ojos que hoy alimentan ó consienten la revolucion, y las tribulaciones del Padre comun de los fieles tendrán un término seguro.

Otro despacho telegráfico de Génova, de fecha de ayer; anuncia que esperaban de un instante á otro las tropas sardas que han de invadir los Estados del Papa.

*Por lo que va sin firma,*

P. J. Gelabert y Pol.

# Palma.

CRÓNICA DE ACTUALIDAD.

Ayer despues de anochecido un repique general de campanas y algunos cañonazos anunciaron á este vecindario que S. M. Doña Isabel II acababa de llegar á nuestra bahía. Este aviso puso en movimiento á todos los habitantes de la capital, los cuales se dirigieron inmediatamente al muelle para saber si desembarcaria en aquellos momentos. Sucedió lo que pensaba la generalidad: la Reina no quiso desembarcar y anunció que saltaria á tierra de ocho á nueve de la mañana de hoy.

Decir que el silencio y la quietud ha reinado durante la noche en Palma seria inexacto, pues á todas horas veíanse transitar por las calles grupos mas ó menos numerosos animados del deseo de conocer á S. M. y temerosos de que no desembarcase sin poderlo presenciar.

Si muchos forasteros habian entrado en Palma los últimos dias, mayor ha sido hoy el número; se conocia en los estremos de la ciudad por el ruido de los carruajes y por el murmullo de los que iban á pié; viéndose dirigir todos los grupos al muelle en cuyo sitio ha sido inmensa la concurrencia.

A las nueve de la mañana las salvas de la escuadra han anunciado el desembarque de SS. MM. Han sido recibidos en el muelle por las autoridades que debian verificarlo con arreglo al programa, y descansando unos momentos en el lujoso salon de la Escma. Diputacion han montado en el carruaje preparado y han entrado en la capital. Los víctores dirigidos á S. M. no han cesado un momento y la augusta Señora que ocupa el trono de Castilla, habrá podido convencerse de la lealtad de los mallorquines y de que la grandiosa y espontánea ovacion que se le ha dispensado es la sencilla y elocuente espresion de su mas acendrado cariño.

Al entrar SS. MM. por la puerta del muelle la plaza ha hecho los saludos de ordenanza, y los coches de los régios viajeros y demas séquito y acompañamiento han seguido el curso señalado de antemano. Por todas partes han encontrado la misma animacion, en todos los puntos han sido victoreados SS. MM. con igual entusiasmo. Frente la cuesta de Santo Domingo ha bajado la Reina del carruaje en donde le esperaba el M. I. Sr. Obispo y el Cabildo de la Santa Iglesia. Cumplidas las ceremonias religiosas, S. M. se ha encaminado á la Catedral bajo palio, en cuyo suntuoso templo ha oido misa: despues de este acto se le han enseñado las reliquias, y acompañada del clero ha entrado en el Real Palacio á eso de las doce recibiendo á las autoridades y corporaciones.

Débil es el relato, que ofrecemos á nuestros lectores, de la magnífica entrada en Palma de SS. MM., siendo inútil digamos otra cosa porque nunca nos acercariamos á la realidad del hecho. Otros lo harán con frases mas elocuentes y estudiadas, nosotros no diremos mas sino que Palma se ha escedido á sí misma poniéndose á una altura que creemos habrá dejado satisfecha á la Reina, á sus ministros y á toda su comitiva.

Réstanos ahora tan solo decir dos palabras acerca los adornos de la carrera. Ya tienen noticia nuestros lectores del entoldado y salon de descanso del muelle, construcciones ambas que dejarán un eterno recuerdo entre los que las han visitado, por la riqueza, lujo, buen gusto y oportunidad de una y por la sencillez, propiedad y magnífico efecto de la otra.

En la calle frente la puerta del muelle se habian construido varios catafalcos, entre los que habia uno destinado á las comisiones de los ayuntamientos forenses que cubria toda la pared del huerto del Rey, á la otra parte habia otros varios de particulares.

El arco de triunfo levantado por el ayuntamiento frente la plazuela del ex-convento de mínimos, es una construccion que honra sobremanera á la citada corporacion. El buen efecto de este arco de triunfo no ha sido conocido hasta su conclusion. Felicitamos á la municipalidad por el buen éxito de su obra.

Entre los edificios del borne merecen citarse los de las casas Desbrull, Morell y Dameto, los que presentan una vista magnífica, habiendo algunos de ellos llamado la atencion de SS. MM. al pasar por aquel sitio El Casino Balear, y la casa del señor Moragues estaban tambien propiamente adornados. El cuartel del Cármen y la casa de Espósitos igualmente atraian la vista de los concurrentes. Las iglesias de San Miguel y Santa Eulalia han adornado hasta donde han podido sus fachadas. Ninguna calle pero, se ha mostrado mas lujosa que la Plateria. Seguramente habrá llamado la atencion de SS. MM. el ver el buen gusto y la riqueza de los adornos, distinguiéndose á la entrada y salida de dicha calle, las columnas de Hércules con las inscripciones *Plus ultra*. La fachada de las Casas consistoriales ostentaba como otras veces los retratos de sus hijos ilustres y estaba adornada convenientemente. Los catafalcos construidos frente el pórtico de Santo Domingo y en el mismo pórtico, presentaban un golpe de vista muy agradable, ya por los adornos, ya por la muchagente que en ellos estaba colocada. La Santa Iglesia Catedral solemnemente engalanada hace inútil cuanto digamos acerca este templo, porque conociendo su grandiosidad nos escusa de encarecer su magnificencia.

Concluiremos por hoy nuestra crónica lamentándonos de que no hayan podido asistir á la memorable entrada de SS. MM. las comisiones de los ayuntamientos de Formentera, San Antonio y San José de Iviza, á causa del precipitado retorno del *Jaime I* de su viaje á Alicante, ocasionado por la brevedad con que debió enterar á las autoridades de esta isla de lo adelantado que se hallaba el viaje de SS. MM. Esta tarde se presentarán las parejas de los pueblos, al objeto de ofrecer á la Reina los frutos de sus respectivos distritos, y se ejecutará lo demas del programa que tenga á bien aceptar S. M.

*Por lo anterior,*

P. J. Gelabert y Pol.

## CRONICA RELIGIOSA.

*Santo del dia de mañana.*

SAN AMAMDO, ABAD.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las... 5 hs. 39 ms.
Pónese.... á las... 6 » 12 »

*Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.*

Las 11 hs. 56 ms. 2 s.

## AVISOS OFICIALES.

GOBIERNO DE PROVINCIA DE LAS BALEARES.

La Escma. Sra. Duquesa viuda de Berwich y de Alba camarera mayor de Palacio, me participa que S. M. la Reina nuestra señora (q. D. g.) se ha servido señalar la hora de la una de la tarde del dia de mañana para el besamanos de señoras que ha de tener lugar en esta ciudad á la espresada hora, advirtiendo que la asistencia será de vestido redondo. Lo que se hace público por medio del *Boletin oficial* y demas periódicos de esta capital, para que llegue á noticia de las señoras que por su clase y circunstancias puedan asistir al referido acto. Palma 12 de setiembre de 1860.—José Fernandez del Cueto.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el segundo comandante del regimiento infanteria de Gerona, don Manuel Feigeiro.
Parada: Gerona.
Hospital y provisiones: el mismo cuerpo.
El T. C. S. M.—Benito de Amores.

GRAN SURTIDO DE FAROLES.

Véndense de todos colores y dimensiones en las tiendas de La Utilidad, calle de Bastaixos núm. 28 y en la número 32 de las Ninfas Palmesanas, á una fabulosa BARATURA.

GUIA DE FORASTEROS EN LAS ISLAS BALEARES PARA EL AÑO 1860.

Véndese en la imprenta de Gelabert, *Pas d'en Quint*, número 74.

# SECCION DE ANUNCIOS.

# Anuncios.

CONDICIONES *bajo las cuales se insertarán los que se presenten en las oficinas de los periódicos*

## El Mallorquin y el Isleño.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Todo anuncio de carácter oficial de cualquiera corporacion ó autoridad que proceda, en e que haya parte interesada siempre que no esceda de veinte líneas pagará 5 reales.

El esceso se abonará á 1/4 de real por línea.

Las repeticiones se pagarán por mitad.

Solo se insertarán gratis los anuncios puramente de oficio en los que nadie saque beneficio directo ni indirecto.

### ANUNCIOS PARTICULARES.

Los transeuntes en materia de comercio ú otras sean de la clase que fueren pagarán medio real por línea (unas 40 letras.)

Los de idem que pasen de quince líneas hasta el esceso de treinta se pagará á 1/4 de real.

Los de idem que pasen de este número se pagará el esceso á 1/4 de real.

Los de vecinos de Palma en materias de comercio ú otros sean de la clase que fueren pagarán la mitad de los precios señalados á los transeuntes.

Los de suscripciones á obras y periódicos y los de compañías de seguros mútuos sobre la vida, seguros contra incendios y montes pios pagarán por cada diez líneas 1 real.

Los de ventas y subastas de bienes inmuebles pagarán lo mismo que los de comercio.

Las repeticiones á mitad de precio siempre que sean en dias consecutivos, si han de ser alternados abonarán dos terceras partes.

Los de sirvientes, almonedas, nodrizas y todos aquellos que no escedan de tres ó cuatro líneas pagarán las tres primeras inserciones á razon de 1 real.

Los anuncios de funerales se pagarán á razon de 2 reales por insercion.

Las empresas de vapores tendrán ópcion á que se les inserte gratis un dia el anuncio de salida cada viaje, las repeticiones se pagarán á razon de 2 reales cada insercion.

Los anuncios de empresas de diligencias pagarán igualmente 2 reales por insercion cuando se concreten á anunciar la salida y llegada de sus carruajes.

Los de espectáculos y funciones públicas se pagarán á razon de 1 á 2 reales por línea segun la importancia de ellas, ó si conviniere á la empresa del periódico se admitirá en pago cuando menos una entrada y un asiento.

Las personas que deseen se les reparta papeletas ó avisos de comercio incluyéndolos en los periódicos pagarán 12 reales por cada reparticion.

Para la insercion de anuncios en los periódicos mencionados podrán presentarse los interesados en cualquiera de sus oficinas.

Los suscriptores tienen opcion á que se les inserte gratis cada mes cuatro anuncios que no escedan de quince líneas cada uno siempre que sea sobre asuntos de su peculiar interes.

NOTA. El pago de los precios que indica la tarifa que precede debe ser prévio, sin cuyo requisito no se insertará anuncio alguno.

# ¡¡¡Atencion!!!

Gran surtido de adornos de mármol blanco y de agata, fabricados en Italia, entre los cuales hay una porcion de fuentes que pueden servir para ramilletes ó fruteros; vasos etruscos, góticos, herculanos y otras piezas tambien de adorno de la clase de piedra mencionada, propias todas para las presentes circunstancias.

Otro gran surtido de alfombras, grandes y pequeñas, tanto en piezas para salas como cortadas para delanteros de camas, sofás y confidentes, todas de buen gusto y á precios económicos.

Los objetos mencionados se hallarán en la tienda de Villalonga plaza de las Copiñas, debajo el despacho de los vapores *Jaime I* y *II*.

# EL AGUILA.

*Gran Bazar de confeccion y prendas hechas frente la cuesta nueve de la Pescadería.*

A mas de lo abundante y bien surtido que de toda clase de prendas está constantemente provisto este Bazar, se ha recibido de su casa principal en Barcelona un rico surtido de frachs, paño negro muy fino, cortados segun el último figurin de Paris y construidos con el buen gusto que tiene acreditado este establecimiento, único en su clase en la Península, cuyos precios son 210, 250 y 320 reales.

El domingo próximo los habrá asimismo de paño negro sedan muy superior al precio de 18 y 20 duros frach.

Abundante surtido de chalecos negros y blancos, como tambien pantalones paño negro, saten y casimir á los precios de 50 hasta y 140 reales pantalon.

Habiéndose agotado en la última primavera y verano todo el surtido de prendas de entretiempo, se acaba de renovar dicho surtido con el nuevo y muy elegante chaqué en hechura americana que tanta aceptacion tiene en Barcelona y Madrid.

# EL PORVENIR DE LAS FAMILIAS.

*Subdireccion principal, Cuesta de Santo Domingo núm. 68 2.º piso principal.*

## LIQUIDACION DE 1860.

Terminadas por la Direccion general las operaciones de la actual liquidacion, pueden presentarse desde luego los beneficiarios que liquidan definitivamente, á recibir el importe de sus imposiciones y beneficios en Madrid en la direccion general, carrera de San Gerónimo, núm. 34, ó en esta subdireccion principal, prévia una carta de aviso á dicha direccion manifestando la conveniencia de cobrar en esta capital. A la carta deberán acompañar los recibos de las anualidades satisfechas y la póliza de suscripcion endosada en esta forma:

«Transmito el presente título de inscripcion á la compañía El Porvenir de las Familias, en cambio del pago de mi liquidacion, cuya cantidad me remitirá á cargo del subdirector de esta provincia.»

Fecha y firma.

Lo que se participa á los interesados á fin de que se presenten en esta subdireccion desde las nueve á las dos todos los dias no feriados, en donde se darán cuantas esplicaciones sean necesarias para su mas pronto y fácil cobro.

# Interesante.

En el conocido establecimiento «A LA CIUDAD DE PALMA,» calle de Brondo, números 54 y 55 se acaba de recibir un magnífico surtido de bordados de todas clases, como: cuellos, los mismos con mangas, tiras anchas y estrechas, pecheras de camisa etc.; y una coleccion de cuellos de luto, entre cuyos géneros podrán escoger sus favorecedores, desde los precios mas ínfimos hasta lo mas superior que se construye en su clase respectiva.

Como que el público conoce perfectamente las ventajas que hemos concedido y las que cada dia nos esforzamos en introducir en el ramo de lencería, no limitaremos, á ofrecer de nuevo el completo surtido que poseemos en todas calidades y anchos, seguros de que lograremos satisfacer el gusto mas delicado.

## Á LOS PINTORES, DIBUJANTES Y DELINEANTES.

En la tienda de VARIOS GENEROS de Juan Villalonga, situada debajo del despacho de los vapores Jaime I y II, acaba de recibirse un grande y variado surtido de los artículos siguientes:

Pinceles y colores de todas clases, finos y ordinarios, tanto para los pintores de cuadros como para los de brocha gorda.

Papel de perfilar, vitelas blancas y de colores, lápiz mineral y artificial, papel bristol y Pelé, id. turchon y medio turchon, lapiz blanco de Conte, carboncillo, lapiceros de laton, id. de madera, (entre ellos los tan acreditados de Faber, estuches de compases de varias clases, compases de graduacion con su correspondiente estuche, id. de piezas ordinarios, id. sueltos de varias dimensiones, tira-líneas finos y ordinarios, goma elástica para borrar y galvánica para id., pones ó pinches para sostener el papel, raspadores para id., cortaplumas, plumas metálicas, muchas clases, semicírculos de laton, id. de talco, escuadras y cartabones, sencillos y graduados, reglas de madera grandes y pequeñas, id. cuadradillos finos y ordinarios, cajas de colores á la goma y á la miel, id. pastillas sueltas de todos colores, pinceles de lavar grandes y pequeños, tinta china, tacillas de porcelana para disolverla, medidas métricas, cintas metálicas, niveles de aire y una infinidad de útiles indispensables á los artistas.

HAY PARA VENDER UNA CASA DE campo sita en el término de *Son Llull*. Consiste en dos boticas, que tanto pueden venderse juntas como por separado, y constan de sala, dos cuartos dormitorios, cocina, establo y demas necesario. Dará razon de dicha casa, el carpintero que vive junto la casa-correo.

### VINO BUENO

Blanco, y de Giró, á 5 reales la botella. Darán razon en el Escritorio público situado en la casa baja del señor Marqués del Reguer, esquina al borne.

### AVISO IMPORTANTE.

En el Restaurant establecido en el Café de Oriente, sito en el Borne, se ha hecho la adquisicion de un gefe de cocina inteligente, el cual condimentase las comidas al gusto de los consumidores, y se siguen sirviendo con especial esmero, prontitud y á cualquier hora que se pidan.

### AL PÚBLICO.

En el establecimiento la DULCE ALIANZA, cuesta nueva de Santo Domingo, frente al Círculo, hay un buen surtido de ramilletes y tortas de última novedad y elegancia, lo que se espenderá á precios equitativos. Hallarán en el mismo todo lo perteneciente al ramo de confitería y pastelería de lo cual admiten encargos para mesas de lujo, todo confeccionado por el que tenia la *Confitería Suiza* en la misma cuesta. Hay tambien salchichones, vinos generosos y licores.

SE VENDE UN HERMOSO CABALLO ANdaluz propio para montar, darán razon en el tercer piso de la casa número 79, cuesta de Santo Domingo.

## Café Cantante DE VARIEDADES.

En la plaza de San Francisco de Asis, se acaba de abrir al público este nuevo establecimiento, en el cual se funcionará todos los dias, no habiendo escascado gasto alguno el dueño, para decorar el local, y por consiguiente para que los espectáculos sean sin interrupcion variados, y las consumaciones de primera calidad y á precios sumamente módicos.

### PROGRAMA

*de las funciones que se darán.*

Zarzuelas y tonadillas, grandes pantomimas bailables en uno, ó mas actos, comedias de gracioso, dramas, piezas, sainetes de risa, bailes nacionales, bailes con intermedio de canto andaluz, y bailes grotescos, y de medio carácter, cuadros vivos, y plásticos, juegos de física recreativa, intermedios de gimnasia, y dislocacion, piezas y juguetes de costumbres andaluzas, duos, arias, y romances, en frances y en italiano; y así sucesivamente un género de trabajo tan distinto cada dia, que no desmentirá el título que tiene de Café de VARIEDADES.

Los espectáculos darán principio todos los dias, y en todo tiempo al anochecer en punto.

NOTA. Se previene al público, y será bien entendido, que la entrada á las funciones, y al espresado establecimiento, será de balde, no exigiendose mas retribucion, que el precio de las consumaciones y demas que pidan los concurrentes.

# POETAS DE LAS ISLAS BALEARES.

Tomo primero que contiene las

OBRAS RIMADAS

DE

## RAMON LULL

escritas en idioma catalan—provenzal, publicadas por primera vez con un artículo biográfico, ilustraciones y variantes y seguidas de un glosario de voces anticuadas por

GERÓNIMO ROSSELLO.

Obra dedicada al Escmo. Sr. D. Rafael de Bustos y Castilla, marques de Corbera, ministro de Fomento, etc. Consta de unas 800 páginas en 4.º mayor y comprende las materias siguientes: —Biografía de Raimundo Lulio.—El Llanto de la Virgen.—Las horas de la Virgen.—Al Ser Supremo.—El pecado de Adan.—La Virgen María.—Rey glorioso.—Los cien nombres de Dios.—La Alquimia.—El Desconsuelo.—Canto de Raimundo.—Dictado de Raimundo.—Aplicacion del arte general.—La medicina del Pecado.—El Concilio.—La Conquista de Mallorca.—Glosario.

Véndese en la imprenta y librería de Pedro José Gelabert, *Pas d'en Quint*, número 74, al precio de 50 rs. á la rústica.



PALMA:
Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.

Por G. Gelabert